

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA (CHILE)

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ángel Gabilondo Pujol, Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Sergio Bravo Escobar, Rector Magnífico de la Universidad de La Frontera (Chile), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Acuerdo, y a tal efecto:

EXPONEN

Que con fecha 15 de julio de 1999 se firma un Convenio de cooperación académica entre la Universidad Autónoma de Madrid, y la Universidad de La Frontera. Este convenio se ha renovado sucesivamente y a su amparo se ha desarrollado un programa de doctorado en Ciencias Empresariales. La participación de la Universidad de La Frontera se limita a ser la administradora del Programa de Doctorado en Ciencias Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Que el art. 38 de la Ley Orgánica de Universidades española (BOE 24/12/01), regula los estudios de doctorado, entendiéndose que la finalidad de estos es "la especialización del estudiante en su formación investigadora dentro de un ámbito del conocimiento científico, técnico, humanístico o artístico".

Que el Real Decreto 778/1998 de 30 de abril, por el que se regula el Tercer Ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición de títulos de Doctor y otros títulos de postgrado (BOE 1/5/98), determina el marco legal para el desarrollo de programas de doctorado.

Que las entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir un Convenio Específico a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la puesta en marcha durante los cursos académicos 2005/2006 y 2006/2007, de un programa de doctorado en el ámbito de la Administración de Empresas denominado "Ciencias empresariales" a impartir bajo la responsabilidad académica del Departamento de Financiación e Investigación Comercial de la UAM y la colaboración del Departamento de Contabilidad y Organización de Empresas de la UAM. La Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración de la UFRO opera como administrador de este programa doctoral.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES

El programa de Doctorado respetará las obligaciones que deriven de la normativa aplicable al efecto, adaptándose a las modificaciones requeridas por las variaciones que en la misma se puedan producir. La Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de La Frontera participantes en el programa, se obligan a la puesta en marcha o activación de cualquier modificación que pueda afectar al programa de doctorado objeto de este acuerdo. La participación de la Universidad de La Frontera se limita a la administración del programa doctoral de la UAM hasta que exista una masa crítica de académicos con el grado de Doctor que permita un programa conjunto.

TERCERA.- CONDICIONES ACADÉMICAS.

1. La titulación exigida para la inscripción en el Programa de Doctorado es la de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero en España o equivalente. Los estudiantes con título extranjero sin homologar por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes español podrán acceder a los estudios de doctorado previa resolución de admisión de su titulación por la Comisión de Doctorado de la UAM.
2. El alumno que desee cursar el Programa, ha de solicitar la admisión definitiva para realizar el Programa, en el Departamento de Financiación e Investigación Comercial de la UAM, quien aceptará la solicitud o la denegará en los términos de la reglamentación de los estudios de Tercer Ciclo y de los criterios de valoración que establezca la UAM con carácter general.
3. Los alumnos admitidos deberán, en el marco del presente Convenio y con anterioridad al inicio del periodo lectivo, cumplimentar cuantos trámites administrativos sean precisos para la formalización de su expediente en la UAM.
4. Los alumnos admitidos en el Programa deberán matricularse y satisfacer, en la Universidad Autónoma de Madrid, los precios públicos que en cada caso procedan.

5. El Departamento de Financiación e Investigación Comercial de la UAM asignará a cada alumno admitido un tutor, de entre los profesores adscritos al Programa, que le orientará en el seguimiento del mismo. El número máximo de alumnos de Doctorado que pueden admitirse se establecerá anualmente de acuerdo al desarrollo y avance del programa.

6. Las actividades docentes se desarrollarán en la Universidad de La Frontera (Chile). Estas actividades se refieren fundamentalmente a la dictación de los cursos en Chile por parte del cuerpo de profesores de la UAM.

7. El alumno de Tercer Ciclo se entenderá vinculado, a efectos académicos y administrativos, a través del Departamento correspondiente, a la Universidad Autónoma de Madrid que se encarga de conformar su expediente.

CUARTA.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.

1. El Programa establece que el doctorando deberá obtener un mínimo de 32 créditos para optar al Diploma de Estudios Avanzados.

El Programa está compuesto de un periodo de docencia y otro de investigación que se desarrollarán durante, al menos, dos años académicos.

2. El periodo de docencia comprende un mínimo de 20 créditos que deberán ser cursados durante un año académico.

La superación de los créditos señalados dará derecho a la obtención por parte del doctorando de un Certificado que acreditará la superación del curso de docencia del Tercer Ciclo de estudios universitarios.

3. El periodo de investigación comprende con un mínimo de 12 créditos, a obtener mediante trabajos de investigación que se realizarán por los alumnos durante un curso académico bajo la tutela de profesores doctores adscritos al Programa.

Este periodo de investigación será superado después de la presentación y aprobación del trabajo o los trabajos de investigación, valorándose la capacidad investigadora del candidato en función del trabajo o trabajos realizados y, en su caso, de las publicaciones especializadas que se hayan realizado.

4. Una vez superados los periodos docente y de investigación, se hará una valoración de los conocimientos adquiridos por el doctorando, en una exposición pública ante un Tribunal, propuesto por el Departamento de Financiación e Investigación Comercial y aprobado por la Comisión de Doctorado de la UAM, de acuerdo con el RD 778/1998. La superación de esta valoración garantizará la suficiencia investigadora del doctorando y permitirá la obtención del Diploma de Estudios Avanzados.

QUINTA.- TESIS DOCTORAL.

1. Una vez superado el programa de doctorado, el doctorando podrá inscribir y presentar en el Departamento responsable, un proyecto de Tesis Doctoral avalado por el Director o Directores de la misma. El Departamento decidirá sobre la admisión del mismo.
2. Cuando se haya elaborado la Tesis Doctoral, con la autorización del Director o Directores y previa conformidad del Departamento en donde se presentó el proyecto de tesis, se procederá a los trámites legales y se presentará a la Comisión de Doctorado de la UAM para la aprobación de su exposición y defensa pública.
3. Tras la superación de la defensa de la Tesis Doctoral por el Tribunal de Tesis correspondiente, se podrá obtener el Título de Doctor por la Universidad Autónoma de Madrid, con especificación del Programa de Doctorado en "Ciencias empresariales (administración de empresas)"

SEXTA.- COMISIÓN MIXTA.

A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta de la que formarán parte dos profesores de cada una de las Universidades participante, para los aspectos administrativos y académicos del programa. Por parte de la UFRO será el Decano de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración y el Encargado de Perfeccionamiento de la citada Facultad.

Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Convenio.

SÉPTIMA.-DE LAS OBLIGACIONES DE LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES.

La financiación de los gastos relativos al desplazamiento de los profesores de la UAM asociados a la realización del Programa de Doctorado, se llevará a cabo por la Universidad de La Frontera, quien además se encargará de la cobertura administrativa local y de las gestiones vinculadas, así como proporcionará el material didáctico necesario y mantendrá intercambios periódicos de información relativos al desarrollo del programa de doctorado. La Universidad de La Frontera a través del encargado de Administración y Finanzas de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración se hará responsable de los aspectos mencionados.

La Universidad de la Frontera coordinará a través de la persona que se designe para ello, los aspectos de gestión administrativa que deba realizarse en dicha Universidad, así como la organización de la infraestructura docente necesaria para el desarrollo del programa. Toda la responsabilidad académica del programa es de la Universidad Autónoma de Madrid.

La Universidad Autónoma de Madrid se responsabilizará de la organización académica del programa, así como de la matrícula de los estudiantes y expedición de los Títulos y diplomas correspondientes, en los términos establecidos en el Real Decreto 778/1998.

SÉPTIMA.-COMIENZO Y DURACIÓN.

La duración del presente Anexo será efectiva durante los dos cursos académicos que comprende el desarrollo del programa de doctorado (2005/2006 y 2006/2007) y surtirá efectos desde el día de su firma.

Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes que deberá ser formalizado antes de la expiración del plazo convenido.

OCTAVA. - DENUNCIA.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con tres meses de antelación a la terminación del mismo o, en su caso, al de las correspondientes prórrogas.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.


NOVENA - CUESTIONES LITIGIOSAS.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Mixta a que se refiere la cláusula cuarta. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Madrid.

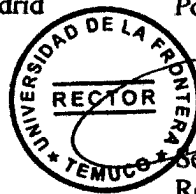
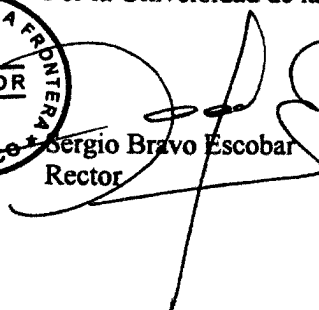
Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Madrid, Marzo de 2005

Por la Universidad Autónoma de Madrid


Ángel Gabilondo Pujol
Rector

Por la Universidad de la Frontera



Sergio Bravo Escobar
Rector



Universidad Autónoma de Madrid - España
Departamento de Financiación e Investigación Comercial
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
En convenio con Universidad de La Frontera - Chile
DOCTORADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES



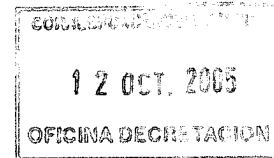
Temuco, Octubre 011 de 2005.-
Carta N° 012-7120.55

Señor
SERGIO BRAVO ESCOBAR
Rector
Universidad de La Frontera
Presente.-

Por medio de la presente tengo el agrado de hacerle llegar el Convenio Específico entre la Universidad Autónoma de Madrid - España y la Universidad de La Frontera - Chile vigente para los periodos 2005/2006 y 2006/2007 que recibíáramos en esta coordinación del Dr. Ángel Gabilondo Pujol, Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid, debidamente firmado.

Lo saluda cordialmente,

[Handwritten Signature]
LUIS PEÑAFIEL MILLAN
Coordinador Internacional
Doctorado en Ciencias Empresariales



LPM/ycmc.-

- C.C. - Decano Facultad de Ing., Cs. y Administración
- Coordinadora Administrativa Programa Doctoral
- Archivo

SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
SBE/EHD/RZCh/LMZ/jgh

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
**Aprueba Convenio Especifico entre la
Universidad de La Frontera y la
Universidad Autónoma de Madrid.**

TEMUCO, 13 OCT. 2005

RESOLUCION **EXENTA** 2165

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981,
D.S. N° 0180 de 2002, todos del Ministerio de Educación, D.U. N° 215 de 1988.

CONSIDERANDO

El Convenio Especifico, suscrito con fecha
15 de Julio de 1999, entre la Universidad de La Frontera y la Universidad
Autónoma de Madrid, para el desarrollo del Programa denominado "Doctorado en
Ciencias Empresariales".

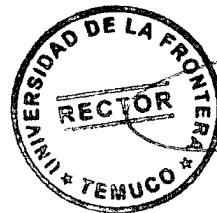
RESUELVO

APRUÉBASE el siguiente Convenio
Especifico, que se adjunta, suscrito entre **la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**,
representada por su Rector don Sergio Bravo Escobar y **la UNIVERSIDAD
AUTNOMA DE MADRID**, representada por su Rector Sr. D. Ángel Gabilondo
Pujol, el cual forma parte íntegra de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EMILIO HIDALGO DIAZ
SECRETARIO GENERAL (S)



SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR

- Vicerrectoría Académica
- Decano Fac. Ing., Cs y Adm.
- Direcc. Postgrado
- Depto. Adm. y Economía
- Sr. Luis Peñafiel M. (Coordinador Doctorado)
- Digeplan
- Secc. Presupuesto
- Ofic. Adm. Fac. Ing., Cs y Adm.
- Oficina Partes

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Coordinación de Investigación
TOMA DE RAZÓN INTERNA
Recop. Legalidad 20 OCT. 2005
Recop. Contratar Interna 20 OCT. 2005
Fecha T. Rector